

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento. 2. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos. 3. Acompaña documento.

ANT.: Res. Ex. N° 1/ROL D-020-2015, de 3 de junio de 2015.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-020-2015.

Santiago, 17 de junio de 2015

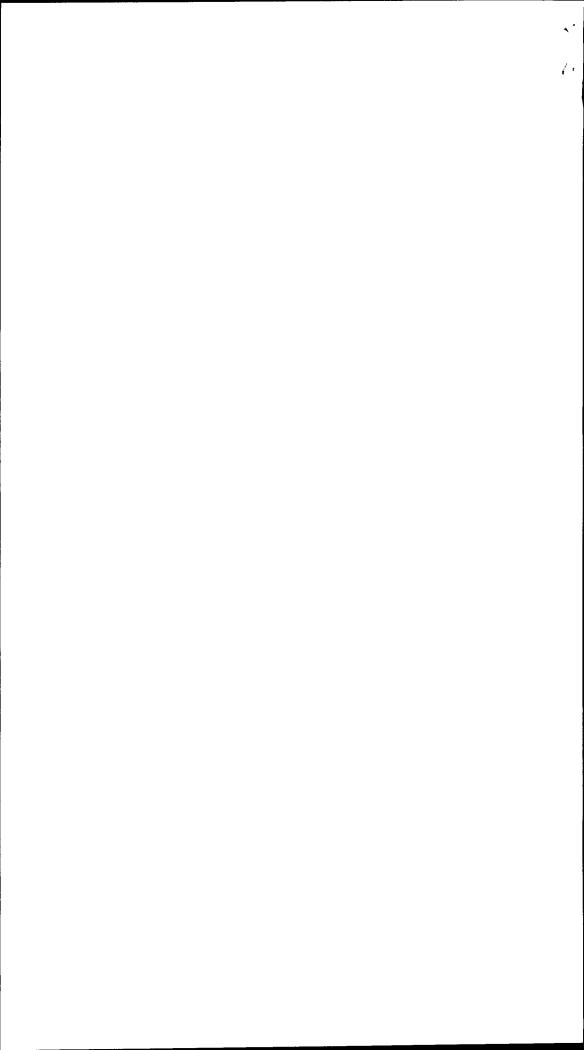
Sr. Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos N° 280 piso 8, Santiago Presente

Patricio Pentzke Muñoz, en representación de Conservera Pentzke S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins № 310, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, en procedimiento sancionatorio D-020-2015, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley № 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. № 1/ D-020-2015, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.







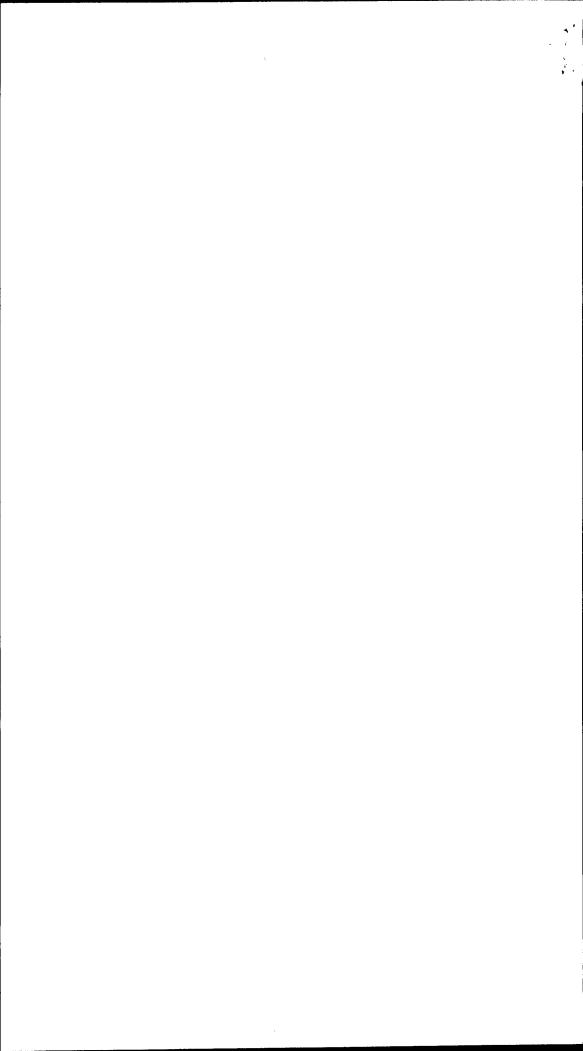
PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar **ampliación del plazo** de 15 días hábiles indicado para la presentación de **descargos**, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ D-020-2015, **por el máximo que en derecho corresponda**, en virtud del art. 26 de la ley N° 19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de la sanción aplicables.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación, copia autorizada de escritura pública que acredita mi personería para representar a Conservera Pentzke S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Patricio Pentake Myñoz pp. Conselvera Pentzke S.A



46592



	Nº 65 A C T A
	DE SESION DE DIRECTORIO
	DE: CONSERVERA PENTZKE S.A.
	San Felipe, veinticuatro de Mayo del año dos
	milDon Pablo Casas Auger, me ha requerido
	para inscribir el siguiente acta de sesión
	de directorio de Conservera Pentzke S.A.,
	que se otorgó por escritura pública el
	veintires de Mayo último, ante don JAIME
_	POLLONI CONTARDO, Notario Público Titular de
_	San Felipe, con oficio en esta ciudad, calle
	Merced número ciento noventa y dos: Don PA-
_	BLO CASAS AUGER, casado, abogado, domiciliado
	para estos efectos en San Felipe, Avenida
_	ibertador Bernardo O'Higgins número tres-
_	cientos diez, San Felipe; Cédula Nacional de
	identidad número un millón quinientos se-
_	tenta y dos mil setecientos siete guión
_	uno; Que debidamente facultado viene en re-
-	ducir a escritura pública las parte perti-
	nentes del acta de sesion de directorio de
į.	Conservera Pentzke S.A.de fecha veinticinco

de abril de dos mil y que es del tenor si-

de Mandato de los senores : 12 de Julio - Falipe.

ITALO VANI SILVA CONSERVADOR BIENES RAICES SAN FELIPE

4	guiente: "En Santiago, a 25 de Abril de Delegación de Mandato
I	mon en sus oficinas de Avenida El Bosque for la insurpción de hoy
2	Sur número mil ciento ochenta, siendo las de Comercio 2009, a los señores
3	once hrs., se 11evó a efecto la sesión 3- Marta 7 Pentere Muñoz y
4	2000 del Directorio de Conservera Pentzke San Gelipe, 03 de Geliew 2009
5	S.A., con asistencia de los señores Alberto
6	Ernesto Pentzke Muñoz, Patricio Pentzke Mu-
7	ñoz, Rubi Ana Pentzke Muñoz. Marta Teresa
8	Pentzke Muñoz y Maurico Barías Pentzke Sir-
9	ve de Secretario.el Titular,bogado señor
10	Pablo Casas Auger1Acta anteriorSe
11	aprueba el Acta anterior№ 2,de 14 de
12	Marzo en curso, sin modificaciones, la que,
13	previa firma de los Directores y secretario
14	asistentes a esa sesión, deberá incorporarse
15	al Libro de Actas de la empresa. 2. 2000
16	de la sesiónEl secretario señor Casas Au-
17	ger expone que la labla de la probene
18	sión contempla los siguiente
19	Constitucion del pirectorio do com
20	Pentzke S.A.,B) Eleccion de derende deno
21	ral; y C) Poderes y revocación de 100 cm2
22	tente -3 - Constitucion del birectorio
23	Conservera Pentzke S.A. Bi Secretaria
24	Casas Auger, manifiesta que, con feena 20
25	mes de Abril en curso, se licto u ozone
26	Junta General Extraordinal la de Moslota
27	de la empresa, la que fue citada para desig-
28	nar a las cinco personas que deben comboz
29	tuir el nuevo Directorio de Conservera Pen-
301	

· 中国, 1967 · 19



.1	tzke S.A.Fueron elegidos los señores Alber-
2	to Ernesto Pentzke Muñoz,Patricio Pentzke
3-	Muñoz,Rubi Ana Pentzke Muñoz,Marta Teresa
4_	Pentzke Muñoz y Mauricio Barías Pentzke,
5 -	todos los cuales se encuentran presentes en
6-	esta sesión, razón por la cual, deberá proce-
7	derse a constituir el nuevo Directorio de
8	la compañía3.1Después de un cambio de
9	opiniones y con el voto unánime de los pre-
10	sentes,el Directorio queda constituído de
11	la siguiente manera; Presidente don Alberto
12	Ernesto Pentzke Muñoz, Vicepresidente don
13	Patricio Pentzke Muñoz; Directores/los se-
14	ñores Rubi Ana Pentzke Muñoz,Marta Teresa
15	Pentzke Muñoz y Mauricio Barias Pentzke.De
16	acuerdo con lo resuelto por la Junta Gene-
	ral Extraordinaria de Accionistas, se rati-
17	fica como Secretario del Directorio y abo-
18	gado de la compañía, al señor Pablo Casas
19	Auger4Elección de Gerente General Como
	el cargo de Presidente del Directorio de la
2	sociedad es incompatible con el cargo de
2	Gerente General de la empresa, el Directorio
	se avoca al nombramiento de un nuevo Geren-
	te General de la compañía41Después de
	un cambio de opiniones y con la abstención
	de la Directora señora Marta Teresa Pentzke
	Muñoz, se designa Gerente General de Conser-
	vera Pentzke S.A., al ingeniero comercial
X	enor Max Arturo Von Bischhoffshausen Ve-
-	

TALO VANI SILVA NSERVADOR BIENES RAICES SAN FELIPE

1	asquez,quien,a juicio de la mayoria de los	
p	resentes, reune sobradamente los requisitos	
p	rofesionales y personales necesarios para	
d	lesempeñar adecuadamente este cargo5	
V	Mandatos a los señores Presidente y Vice-	
ľ	presidente de la empresa.El Directorio a-	
	cuerda otorgar mandato general a don Alber-	
ŧ	to Ernesto Pentzke Muñoz,en su calidad de	
1	Presidente de la sociedad,y a don Patricio	
_	Pentzke Muñoz,en su carácter de Vicepresi-	
-	dente de la compañía,para que,actuando en	
-	la forma que más adelante se señala,y ante-	
	poniendo a sus firmas personales la frase	
_	"Conservera Pentzke S.A.", tengan la repre-	
_	sentación judicial y extrajudicial de la	
	empresa y puedan celebrar toda clase de	
_	contratos y efectuar cualquier acto u ope-	
_	ración de los comprendidos en el giro ordi-	
-	nario de sus negocios.Compareciendo,cada	
	cual, separadamente, los mandatarios podrán:	
	Uno) Contratar con el Banco Central de Chi-	<u></u>
	le, Banco del Estado de Chile, Banco de Fo-	
	mento, Bancos Comerciales, instituciones de	
	crédito y particulares, cuentas corrientes	
	mercantiles de depósito y de crédito y gi-	
	rar y sobregirar en ellas; abrir y cerrar	
	cuentas bancarias; girar, endosar, sea a ti-	
	tulo traslaticio de dominio, en comisión de	
	cobranza, en descuento y en cobranza en ge-	
_	neral; cancelar, protestar, aceptar, reacep-	

tar, suscribir, revalidar, descontar, cobrar, pagar, substituir, ceder y prorrogar cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés y cualquier otro documento mercantil o de crédito; retirar libretos de cheques y reconocer saldos en cuenta corriente, contratar boletas y pólizas de garantía y de seguros contra cualquier riesgo; solicitar y suscribir avances contra aceptación; retirar depósi-9 tos a plazo, vista, condicional y de ahorro, 10 entregar y retirar valores en custodia o 11 garantía y contratar y abrir cajas de segu-12 ridad; hacer depósitos y suspenderlos; con-13 tratar sobregiros o créditos en cuenta co-14 rriente o a plazo y en cuenta especial, con 15 o sin garantía; operar con la mayor ampli-16 tud de facultades en el mercado de capita-17 les, comprando o vendiendo valores, dándolos 18 en garatía o en cualquiera otra forma que 19 las leyes permitan; y actuar en nombre de 20 la sociedad en cada uno de los departamen-21 tos del Banco del Estado de Chile y/o de la 22 Corporación de Fomento de la Producción, en 23 toda clase de gestiones destinadas a obte-24 ner créditos de cualquiera clase o natura-25 leza que sean.Dos) Comprar, vender, arrendar 26 y permutar, bienes muebles; celebrar contra-27 tos de comisión, de representación de agen-28 clas, de cambio, de transporte, de avío y de iguala; celebrar contratos de warrants y de

	deposito, aceptar, posponer y alzar hipote-
1	dog v aceptar toda ctas
4	nanihiendo los documentos
3	ello: presentar propuesta
4	deriera persona o autor Iu
5	cada contrato que se color
6	1 10 sociedad, los precios, Plazo,
7	garantias y demás condiciones
8	convenientes; transar, conceut:
10	congras: V exigit
1	anobarlas 0 impugnos
: 1	la sociedad ando
1	sindicatos, cooperativas y
1	dinero a interés,a corto o largo plazo,en
1	dinero a interes, mutuo o a cualquier otro título; firmar re-
:1	6 dinero: cobrar y percibir cualito
	17 doude o se adeudare más adelante a la
	18 consider not cualquier motivo o citaro,
	19 Leggardo los instrumentos o finiquitos que
	fuere menester; otorgar, en general, toda
	clase de recibos, cancelaciones y finiqui-
	tos; y pagar lo que adeudare la sociedad tos; y pagar lo que adeudare la sociedad
	por cualquier motivo o título.Cinco) Cobrar
	giros postales y telegráficos y retirar co-
Ċ,	25 rrespondencia ordinaria y piezas certifica- 26 das postales y encomiendas y cuanto valor,
	das postales y encomientos. 27 especie o articulo venga destinado a la so-
:	especie o articulo volg 28 ciedad, sea por Correo, por los Ferrocarriles
	del Estado o por cualquiera otro medio.
	30 del Escado
eri Ler	



1	Seis) Celebrar, modificar y liquidar contra-
2	tos de construcción de habitaciones para o-
3	breros y de obras de cualquiera clase, con
4	personas naturales o jurídicas,o con insti-
5	tuciones fiscales o semifiscales Siete) Re-
6	presentar, con la mayor amplitud de faculta-
7	des,a la sociedad,ante el Banco Central de
8	Chile y su Comite Ejecutivo, Corporación de
9	Fomento de la Producción, Servicio de Im-
10	puestos Internos, Administración General de
11	Aduanas y demás organismos que deban inter-
12	venir en las gestiones necesarias para lle-
13	var a cabo la importación, exportación y co-
1:4	mercialización en general de frutos y pro-
15	ductos elaborados o no,y demás especies o
16	bienes, sin limitación alguna Firmar, endo-
17	sar, cancelar y retirar documentos de embar-
18	que, pólizas de aduanas, certificados consu-
19	lares, manifiestos y todo otro documento que
20	se requiera para el despacho y recepción de
21	mercaderías.En relación con las actuaciones
22	que los mandatarios cumplan ante el Banco
23	Central de Chile o ante cualquiera otra au-
24	toridad competente, relativas a la exporta-
2	ción de mercaderías,a mayor abundamiento,y
21	sin que esto signifique limitación de sus
2	facultades, podrán presentar y firmar regis-
	tros de exportación e importación, solicitu-
•	des anexas; cartas explicativas y demás do-
	cusentación pertinente; tomar boletas ban-

ITALO VANI SILVA ONSERVADOR BIENES PAICES SAN FELIPE

carias, endosar pólizas de garantía, pedir			
devolución de esos documentos o de cual-	<u> </u>	<u></u> -	
quier otro; solicitar la modificación de las			
condiciones bajo la cual fue autorizada			
cualquiera operación; retirar certificados		· .	
de valores divisibles, otorgando recibos; y			
de valores divisibles, occiones de impuestos			
cobrar y percibir devoluciones de impuestos			
de draw back, para cuyo objeto este mandato,			
en relación con el Banco Central de Chile,			
se entenderá vigente mientras su termina-			
ción no le sea notificada a dicho Banco por			
un ministro de fé o que el propio Banco,de			
su iniciativa, se de por notificado de la			
terminaciónOcho) Contratar trabajadores y			
profesionales, fijando sus remuneraciones y			<u></u>
demas condiciones de prestación de servi-			. (
cios Nueve) Delegar sus facultades adminis-			
trativas en todo o en parte y conferir po-			
deres especiales para tomar la representa-	4	· · · · · ·	
ción de la sociedad en asuntos o negocios		<u></u>	
determinados; revocar las delegaciones y			<u> </u>
los poderes especiales que otorguen y rea-	<u> </u>		
sumirDiez) Entrar o no en concursos, re-			<u>.</u>
presetar en dichos concursos a la sociedad;	· · · · · · · ·		
nombrar árbitros, arbitradores, tasadores, li-			
quidadores,o cualquiera clase de peritos			
Once) Novar, anular, rescindir, resciliar, re-	.: 		
novar, prorrogar, modificar, ratificar, remitir			
y compensar, toda clase de obligaciones y			
contratos Doce) En el orden judicial ten-		. : ¹³ ·	
COHOL GOOD!	· V		



dı	rán,además de las facultades ordinarias
de	el artículo septimo del Código de Procedi-
m.	iento Civil,las especiales de demandar,de-
S	istirse en primera instancia de la acción
d	educida,aceptar la demanda contraria,ab-
S	olver posiciones, renunciar los recursos o
t	érminos legales, transigir comprometer, o-
t	orgar a los árbitros facultades de arbi-
t	radores,aprobar convenios y percibir.Tre-
C	e) Actuando los dos mandatarios de consu-
ŗ	no, podrán: comprar, vender, arrendar, permutar
	e hipotecar bienes inmuebles y dar en pren-
(da bienes muebles, renunciar las acciones
	resolutorias y rescisorias; pedir,aceptar y
	hacer adjudicaciones de bienes; pactar in-
	división, constituir a la sociedad como fia-
	dora y/o codeudora solidaria,sin perjuicio
	de lo que al respecto establece el Artículo
	Quincuagésimo Séptimo número cinco de la
	Ley número dieciocho mil cuarenta y seis,y
-	celebrar contratos de sociedad, tanto de
2	responsabilidad limitada como anónimas a-
3	biertas o cerradas o de cualquiera otra
4	clase y formar comunidades o asociaciones
5	con otras personas o instituciones, modifi-
6	carlas o prorrogarlas, representar a la so-
27	ciedad con voz y voto en ellas, pedir su di-
28	solución anticipada y su liquidación y par-
29	tición, designando las personas encargadas
30	de elloCatorce) Para dar cumplimiento a
บ ช	24 -2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-

1 lo establecido en artículo Cuadragésimo Se-	
gundo de Reglamento de Sociedades Anonimas,	
se designa a don Mauricio Barías Pentzke	
para que, en ausencia del Gerente, pueda re-	
presentar válidamente a la sociedad en to-	
das las notificaciones que se le practiquen	
6Mandato al señor Gerente General de la	
compañia, El Directorio acuerda otorga man-	
dato amplio al Gerente General de Conserve-	<i>1</i>
g ra Pentzke S.A. señor Max Arturo Von Bisch-	
hoffshausen Velásquez, para que, anteponiendo	
a su firma personal la frase "Conservera	
Pentzke S.A." y sin perjuicio de las facul-	
tades que la ley le otorga en razón de su	
cargo, pueda representar judicial y extraju-	
dicialmente a la empresa y celebrar los	
contratos y efectuar los actos y operacio-	
nes que a continuación se enumeran: Uno)	
Suscribir todo género de actos y contratos	. 1
destinados a la adquisición y/o arrenda-	
miento de bienes o derechos muebles o in-	
muebles, cualquiera que sea su naturaleza;	
celebrar contratos de mutuo, censo, transac-	
ción y transporte; y otorgar contratos de	
24 administración, sin limitación alguna. En los	
25 contratos que celebre en representación de	
la sociedad, podrá estipular toda clase de	
condiciones, plazos y modalidades; convenir	
condiciones, plazos y modella o modificar toda clase de pactos o estipu-	
laciones, sean ellas de la esencia, de la na-	
laciones, sean ellas de la commun,	

ITALO VANI SILVA CONSERVADOR BIENES RAICES SAN FELIPE



turaleza o meramente accidentales; recibir	
o entregar y exigir rendiciones de cuentas;	
ejecutar los derechos y acciones que por	
tales asuntos, actos o contratos competan a	- V :
la sociedad; firmar, suscribir o modificar	
todas las escrituras y/o documentos públi-	
cos y/o privados que sean necesarios; y	
practicar todo tipo de inscripciones en los	
Conservadores de Bienes Raices y de Comer-	<u> </u>
cio y facultar para ello a terceros.Dos)	
Comprar, vender, permutar y arrendar toda	
clase de bienes muebles; contratar opera-	
ciones de leasing operativos o financiero	
sobre bienes raices y sobre bienes muebles.	
Tres) Representar a la sociedad ante el	:
Banco Central de Chile, Banco del Estado,	
Banco de Fomento y ante Instituciones fi-	
nancieras, nacionales o extranjeras, con las	
más amplias atribuciones que se precisen;	
darles instrucciones y encomendarles comi-	1 .
siones de confianza; contratar toda clase	
de préstamos o lineas de créditos en dichos	
Bancos, entidades o instituciones; abrir y	
cerrar cuentas corrientes bancarias de de-	
pósito o de ahorro y girar en ellas; reti-	
rar dinero a la vista,a plazo o condiciona-	
les y valores en custodia; girar,cobrar,re-	
validar,cancelar endosar y hacer protestar	
cheques;retirar talonarios de cheques; so-	<u> </u>
licitar aprobar o impugnar saldos que arro-	

girar,aceptar,reaceptar,avalar,endosar,des- contar,cancelar,cobrar,prorrogar y protes- tar letras de cambio,pagarés,libranzas u otros efectos de comercio y demás documen- tos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad,abrirlas y poner término a su arrendamiento; y,en general,efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción,solicitudes anexas y cartas explicati- vas, retiral mercaderias de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos para estos efectos sendosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
girar,aceptar,reaceptar,avalar,endosar,des- contar,cancelar,cobrar,prorrogar y protes- tar letras de cambio,pagarés,libranzas u otros efectos de comercio y demás documen- tos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad,abrirlas y poner término a su arrendamiento; y,en general,efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción,solicitudes anexas y cartas explicati- vas, retira mercaderias de aduana; abrir cartas descredito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
contar, cancelar, cobrar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, libranzas u otros efectos de comercio y demás documentos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera Cuatro) Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas, retira mercaderias de aduana; abrir cartas descredito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	<u>-</u>
otros efectos de comercio y demás documentos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera Cuatro) Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas, retira mercaderias de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	
otros efectos de comercio y demás documentos bancarios y mercantiles; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera Cuatro) Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas, retiral mercaderías de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	
de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción, solicitudes anexas y cartas explicati- vas, retira mercaderías de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	<u> </u>
de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción, solicitudes anexas y cartas explicati- ras: retira mercaderias de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos: endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	- 1
arrendamiento; y,en general,efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción,solicitudes anexas y cartas explicati- ras; retiral mercaderias de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.Cuatro) Realizar ope- raciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y fir- mar registros de importación y de exporta- ción, solicitudes anexas y cartas explicati- vas; retiral mercaderias de aduana; abrir cartas descredito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
nacional o extranjera Cuatro) Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; retira mercaderías de aduana; abrir cartas descrédito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	
de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; retira mercaderías de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	
de cambio internacionales; presentar y firmar registros de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas, retira mercaderías de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile o por otras instituciones; tomar boletas bancarias; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar	
mar registros de importación y de exporta- ción, solicitudes anexas y cartas explicati- vas; retura mercaderías de aduana; abrir cartas de credito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
vas; retira mercaderias de aduana; abrir cartas de crédito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	:
cartas descredito y acreditivos para estos efectos: endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
cartas descredito y acreditivos para estos efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
efectos; endosar y retirar conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
toda clase de documentos que fueren exigi- dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
dos por el Banco Central de Chile o por o- tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
tras instituciones; tomar boletas banca- rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
rias; retirar certificados de valores divi- sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	1
sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
sibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	
condiciones bajo las cuales se ha autoriza- do una determinada operación y solicitar	,
do una determinada operación y solicitar	
	:
autorización para operar bajo un sistema de	
cobertura diferidaCinco) Celebrar contra-	
tos de trabajo, fijar remuneraciones, definir	
funciones, poner término o modificar tales	
contratos; firmar finiquitos y dictar re-	

glamentos internos del trabajo .- Seis) Cons tituir prendas de cualquiera clase o naturaleza sobre bienes de la sociedad; constituir warrants y demás garantías sobre bienes muebles de la sociedad; aceptar, posponer, dividir y alzar hipotecas y cualquiera clase de prendas y otras garantías y otorgar los correspondientes alzamientos Siete) Tomar boletas y pólizas de garantía y seguros para los fines que requiera la socie-10 dad, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos 11 y demás estipulaciones, y cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas.Ocho) Cobrar/y per-13 cibir cuanto se adeude sociedad por 1a cualquier motivo o título y por cualquiera 15 persona, sea esta natural o jurídica, incluso 16 el Fisco y ya sea en dinero o en otra clase 17 de bienes; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; pagar en efectivo por dación en 19 pago, por consignación o por subrogación, to-20 do lo que la sociedad adeudare por cual-21 quier motivo o título; y,en general, extinguir obligaciones, ceder derechos y créditos y aceptar cesiones. Nueve) Registrar y reno-24 var marcas comerciales y patentes de invenciones; adquirirlas y transferirlas; oponerse a su registro y solicitar nulidades. Diez) Coferir poderes especiales; delegar el presente mandato en todo o en partes; ratificar lo obrado; renovar los poderes y

las delegaciones otorgadas y reasumir. Once)

las delegaciones ocolgadas)	
Representar judicial y extrajudicialmente a	
la sociedad, incluídas las facultades de am-	
bos incisos del Artículo Séptimo del Código	
de Procedimiento Civil, las que se dan por	
expresamente reproducidas.Doce) Representar	
a la sociedad ante toda clase de autorida-	
des administrativas e instituciones fisca-	
les o semifiscales, personas juridicas o en-	
tidades de derecho privado, con toda clase	
de declaraciones, solicitudes y demás actos	
y documentos que fueren necesarios para el	
desarrollo de los negocios de la empresa,	
incluyendo, sin que ello constituya limita-	
ción, el Servicio de Impuestos Internos, Ser-	
vicio de Tesorerías, Servicio de Aduanas, Di-	
rección del Trabajo, Administradoras de Fon-	J. 7
dos de Pensiones, Instituciones de Salud	
Previsional, Instituto de Normalización Pre-	
visional, Mutuales de Seguridad, Cajas de	
Compensación y demás similares.7Vigencia	
de los mandatos: Los mandatos otorgados al	
Presidente y Vicepresidente de la compañia	
señores Alberto Ernesto Pentzke Muñoz y Pa-	
tricio Pentzke Muñoz, referidos en el número	
5 de la presente Acta; y el mandato otorga-	
do al Gerente General de la empresa señor	
Max Arturo Von Bischhoffshausen Velásquez,a	
33 3 01 1 1 2 2 2 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4 2 4	
que se refiere el punto 6 de esta misma Ac-	r e

an	tes de esa fecha, se encuentren debidamen-
te	inscritos en el Registro de Comercio del
Со	onservador de Bienes Raices y de Comercio
de	San Felipe.8Revocación de mandatos.Los
mạ	ndatos que se otorgan en esta Acta revo-
ca	n cualquier otro mandato anterior, general
0	especial, para representar a la empresa, a
CO	ontar del dia 1º de Junio del año 2000 Es-
pe	cialmente,queda revocado el que consta
de	l Acta reducida a escritura pública con
fe	cha 4 de agosto de 1997,en la Notaría de
Sa	intiago de doña Laura Andrea Galeció Pes-
se	que se encuentra inscrito a fojas 90
Vι	uelta, con el número 69, en el Registro de
Cc	omercio de 1997,del Conservador de Bienes
Rá	aices y de Comercio de San Felipe.9Es-
CI	ritura pública.Se faculta al abogado de la
C	ompañía, señor Pablo Casas Auger, para redu-
C:	ir las partes pertinentes de esta Acta a
e	scritura pública,y para requerir las ins-
ÇI	ripciones, subinscripciones y anotaciones
q1	ue sean pertinentes.10Vigencia de esta
A	cta.El Directorio acuerda que esta Acta
ď	uede plenamente vigente a contar de esta
m	isma fecha,sin esperar su aprobación y
d	esde el momento en que sea firmada por la
- m	ayoría de los Directores presentes a esta
ន	esión y por el Secretario abogado señor
C	asas Auger.Se levanta la sesión,siendo las

	S WAN EN
1	19:00 horas, firmado la mayoría de los Di-
۱' [rectores presentes, con el Secretario. Hay
2	cuatro firmas; A.Pentzke M.Alberto Pentzke
3	Muñoz P. Pentzke M. Patricio Pentzke Muñoz, R.
4	Pentzke M.Rubi Pentke Muñoz y Pablo.Casas
5	AConforme con la copia autorizada de la
6	referida escritura que tuve a la vista -doy
. 7	Fé
8	
9	
10	1 STUPL

16 JUN 40
O NORTH SOLLAR ON COMPRESSOL SAM FELIPE

SAM FELIPE

CHATFICADO DE MORNOA

CUENTALA COLLA CUE PRICEDE, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE VIGENTE. 7 6 JUN 2015

O VANI SILLI BIENES RAICES V. COMERCIO